

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

Resolución 249/2009

Créase el Programa de Asistencia para la Cadena de Valor Vitivinícola Argentina. Objetivos. Acciones.

Bs. As., 16/4/2009

VISTO el Expediente N° S01:0110303/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que resulta prioritario para el Gobierno Nacional, a través de sus organismos, contribuir a maximizar los niveles de inversión y productividad en la cadena vitivinícola del país, con el propósito de mejorar su competitividad, fortaleciendo el volumen de negocios, así como la generación de valor y empleo genuino.

Que es interés del Gobierno Nacional apoyar el crecimiento del sector vitivinícola por su elevado potencial y su papel multiplicador de actividades y servicios conexos en las economías provinciales, como el turismo, la hotelería y la gastronomía, entre otras.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION tiene entre sus objetivos centrales elaborar y ejecutar planes, programas y políticas de producción, comercialización, tecnología, calidad y sanidad en materia agropecuaria, pesquera, forestal y agroindustrial, coordinando y conciliando los intereses del Gobierno Nacional, las provincias y los diferentes subsectores; coordinar acciones con las distintas regiones del país a fin de desconcentrar la ejecución de las políticas de la jurisdicción y facilitar la integración con los distintos sectores del quehacer agropecuario, agroindustrial, forestal, alimentario, pesquero y acuícola; y elaborar y ejecutar programas destinados a atender la problemática del productor agropecuario, el desarrollo regional y territorial rural, procurando el arraigo y la inclusión social, entre otros.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se encuentra realizando acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones de competitividad de los pequeños y medianos productores y elaboradores vitivinícolas con dificultades para integrarse en la cadena productiva.

Que a fin de contribuir a mejorar dichas condiciones de la competitividad y de la calidad de los productos vitivinícolas, resulta necesario la creación de un programa de asistencia a ejecutarse en las provincias productoras, a través de acciones que generen y promuevan el desarrollo de esquemas asociativos de pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores; la implementación de planes integrados y articulados de negocios vitivinícolas; el fortalecimiento y articulación de la institucionalidad; el apoyo y promoción para la adopción de nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la expansión del sector vitivinícola, y el desarrollo e implementación de herramientas de diferenciación contempladas en el PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR DESTINADO A LA AGROINDUSTRIA (VALORAR), creado por Resolución N° 132 de fecha 19 de febrero de 2009 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Que asimismo, resulta necesario promover procesos sinérgicos y sostenibles tendientes a fortalecer el desarrollo del sector vitivinícola del país, favoreciendo al eslabón primario de la cadena productiva y a los sectores más vulnerables de la agroindustria.

Que la unidad en la acción, junto con planificación, resulta una herramienta eficaz para afrontar los procesos que se derivan de la globalización, el avance tecnológico, la necesidad de capacitación permanente, el desarrollo de nuevas habilidades, la diversificación productiva.

Que por Ley N° 25.849 se creó la CORPORACION VITIVINICOLA ARGENTINA (COVIAR) como persona jurídica de derecho público no estatal, destinada a gestionar y coordinar la implementación del PLAN ESTRATEGICO ARGENTINA VITIVINICOLA 2020 (PEVI), y promover, entre otros objetivos, la organización e integración de los actores de la cadena productiva, como la innovación de productos y procesos que acrecienten el valor agregado del sector.

Que resulta conveniente propiciar la participación de la CORPORACION VITIVINICOLA ARGENTINA en un PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA que posibilite un actuar coordinado en la consecución de objetivos comunes.

Que la Dirección de Legales del Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS ha tomado la intervención que le compete, conforme a lo establecido por el Artículo 11 del Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° de su similar N° 98 de fecha 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 2102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

Artículo 1° — Créase el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA, el cual funcionará en el ámbito de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 2° — El Programa creado por el artículo anterior tiene por objeto mejorar la competitividad del sector vitivinícola, fortaleciendo el volumen de negocios, así como la generación de valor y empleo genuino, y en particular, integrar a la cadena de valor vitivinícola a los pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores, priorizando a aquellos que no resultaren beneficiarios directos de planes de asistencia financiados con fondos internacionales.

Art. 3° — El PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA se implementará a partir de la instrumentación de las siguientes acciones:

- a) Desarrollo y promoción de esquemas asociativos entre pequeños y medianos productores y establecimientos procesadores vitivinícolas (bodegas, secaderos, plantas de empaque, etcétera).
- b) Apoyo para la implementación de planes integrados y articulados de negocios vitivinícolas.
- c) Fortalecimiento y articulación de la institucionalidad.
- d) Desarrollo e implementación de herramientas de diferenciación contempladas en el PROGRAMA NACIONAL DE AGREGADO DE VALOR DESTINADO A LA AGROINDUSTRIA —VALORAR—.
- e) Apoyo y promoción para la adopción de nuevas tecnologías y procesos que contribuyan a la expansión del sector vitivinícola.
- f) Promoción de nuevas inversiones.
- g) Capacitación de nuevos emprendedores.
- h) Diseño de instrumentos de financiamiento específicos.

Art. 4º — Dispónese que el PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA se ejecutará en todas las provincias en las cuales se desarrolle la actividad vitivinícola.

Art. 5º — Invítase a la CORPORACION VITIVINICOLA ARGENTINA —COVIAR—, persona jurídica de derecho público no estatal creada por la Ley N° 25.849 a participar del Programa de Asistencia a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución y colaborar en la adopción de las medidas necesarias para su instrumentación.

Art. 6º — Instrúyese como autoridad encargada de la coordinación y seguimiento del PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA LA CADENA DE VALOR VITIVINICOLA ARGENTINA a la SUBSECRETARIA DE AGROINDUSTRIA Y MERCADOS, dependiente de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCION.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
— Carlos A. Cheppi.